



Estimados asociados,

Os adjuntamos las novedades europeas y de Cogen Europe correspondientes a la primera semana de enero.

Os destacamos que **COGEN Europe facilita la invitación recurrente para los miembros a la serie mensual de Intercambio de Políticas para 2026**. Esta reunión tendrá lugar el **tercer jueves de cada mes**, con algunas excepciones que debes serán notificado con antelación. La serie de seminarios web tiene como objetivo **debatir los últimos avances políticos a nivel de la UE** de manera dinámica, complementando los otros canales de participación de la membresía de COGEN Europe. **Para inscribirse en la serie de seminarios web, por favor comunicárnoslo para que podamos gestionar vuestra participación avisando que será en nombre de Cogen España**. Los detalles de la conexión y la agenda se actualizarán antes de cada seminario web mensual

#### EUROPE

1. [DIRECTRICES AYUDAS ESTATALES COMPENSACION COSTES INDIRECTOS CO2](#)
2. [COMUNICACIÓN ORIENTACIONES SOBRE CONEXIONES A LA RED EFICIENTES Y OPORTUNAS](#)
3. [REGLAMENTO SIMPLIFICACIÓN INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CRITERIOS DNSH](#)
4. [REDUCCIÓN A TIEMPO DE CIERRE DEL MERCADO INTADIARIO EN LAS INTERCONEXIONES](#)
5. [ACER: CONSULTA PUBLICA REMIT \(EXPOSURE XSD\)](#)
6. [APROBACIÓN REFORMA DEL MECANISMO DE CAPACIDAD DE FRANCIA](#)

#### WEBINAR

7. [VERTIS: CLAVES Y NOVEDADES DEL EU ETS 2026](#)

#### EUROPE

1. **DIRECTRICES AYUDAS ESTATALES COMPENSACION COSTES INDIRECTOS CO2**

Se ha publicado en el DOUE la [Comunicación de la Comisión C/2026/196](#), de 5 de enero de 2026, por la que se modifican las **Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero después de 2021, relativas a la compensación de los costes indirectos del CO<sub>2</sub> incorporados en el precio de la electricidad**.

La modificación responde al aumento sostenido de los precios de la electricidad y de los derechos de emisión desde 2020 y tiene como objetivo reforzar la protección frente al riesgo de fuga de carbono de determinados sectores intensivos en energía.

**Sectores beneficiarios:** (No está el sector cemento)

- Se mantienen los sectores que ya estaban incluidos desde 2020 (principalmente metalurgia, refino, papel y química inorgánica básica), que pasan a beneficiarse de una **intensidad máxima de ayuda del 80 %**, es decir, **cinco puntos porcentuales más que en el régimen anterior**.

- Se incorporan nuevos sectores y subsectores, para los que se fija una **intensidad máxima de ayuda del 75 %**, entre ellos cerámica, vidrio, fertilizantes, química orgánica, baterías, determinados productos minerales no metálicos y algunos sectores textiles y de materiales.

Adicionalmente, **se refuerzan las condiciones asociadas a la concesión de las ayudas**, en particular:

- **Auditorías energéticas y sistemas de gestión:** se mantienen los requisitos mínimos ya previstos, animando expresamente a los Estados miembros a exigir condiciones más estrictas
- **Obligación de inversión:** los beneficiarios deberán invertir **al menos el 50 % del importe de la ayuda** en alguna de las siguientes opciones:
  - proyectos que generen reducciones sustanciales de emisiones, muy por debajo de los valores de referencia utilizados para la asignación gratuita del RCDE; o
  - activos nuevos o modernizados que contribuyan de forma mensurable a reducir los costes del sistema eléctrico, incluyendo, entre otros, renovables, almacenamiento, flexibilidad de la demanda, eficiencia energética, electrificación o hidrógeno bajo en carbono.
- **Prevención de la doble compensación:** se prevén ajustes para evitar solapamientos entre la compensación de costes indirectos y otros instrumentos, en particular la asignación gratuita y
- **Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC).**
- **Actualización de parámetros:** se actualizan los factores de emisión y las zonas geográficas para el periodo 2026-2030, con posibles periodos transitorios cuando la reducción de factores sea especialmente significativa.

Los Estados miembros deberán **adaptar sus regímenes de ayuda antes del 30 de junio de 2026** y comunicar su aceptación expresa de las medidas propuestas por la Comisión.

## 2. COMUNICACIÓN ORIENTACIONES SOBRE CONEXIONES A LA RED EFICIENTES Y OPORTUNAS

Se ha publicado en el DOUE la [Comunicación](#) de la Comisión - Orientaciones sobre conexiones a la red eficientes y oportunas.

La Comunicación tiene por objeto proporcionar a los Estados miembros, a las autoridades nacionales de reglamentación (ANR), a los gestores de redes de transporte (GRT) y a los gestores de redes de distribución (GRD), según proceda, un conjunto de **medidas para prevenir, optimizar y hacer frente a las largas colas de conexión a la red**

Acelerar y optimizar las conexiones a la red para generación renovable, nuevas cargas electrificadas (industria, transporte, datos) y almacenamiento, evitando retrasos que frenan la transición energética y la competitividad europea.

Entre las principales **causas de los retrasos** señala:

- Falta de capacidad física por planificación insuficiente y lentitud en el desarrollo de redes.
- Escasa transparencia sobre la capacidad disponible y ausencia de incentivos para ubicar proyectos donde la red puede absorberlos.
- Procedimientos de conexión ineficientes, solicitudes especulativas y baja digitalización.

Las medidas recomendadas se centran en mejorar

- La planificación la red
- La transparencia e incentivos para para conexión a la red
- Los procedimientos de conexión

### 3. REGLAMENTO SIMPLIFICACIÓN INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CRITERIOS DNSH

Se ha publicado en el [Reglamento Delegado \(UE\) 2026/73](#) de la Comisión, de 4 de julio de 2025, por el que se modifican el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la **simplificación del contenido y de la presentación de la información que debe divulgarse sobre las actividades medioambientalmente sostenibles** y los Reglamentos Delegados (UE) 2021/2139 y (UE) 2023/2486 en lo que respecta a la **simplificación de determinados criterios técnicos de selección para determinar si las actividades económicas no causan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales**.

El objetivo general es **simplificar la presentación de información y ajustar ciertos criterios técnicos**. Entre las modificaciones se destaca lo siguiente:

- Introduce un umbral del 10% para excluir actividades “carentes de importancia relativa significativa” en los ICR (volumen de negocios, CapEx, OpEx y exposiciones financieras).
- Simplifica plantillas de divulgación y elimina el anexo XII (gas fósil y nuclear).
- Ajusta numeradores y denominadores de los ICR financieros y excluye ciertos activos (derivados, efectivo, goodwill, materias primas).
- Aplaza algunos indicadores financieros hasta 2028.
- Permite a entidades financieras no aplicar ciertos artículos en 2026–2027 si no afirman alineación.
- Modifica criterios DNSH en 2021/2139 y 2023/2486.
- **Entrada en vigor:** desde el 1 de enero de 2026. Las empresas pueden optar por aplicar la versión anterior de los reglamentos para el ejercicio iniciado en 2025.

### 4. REDUCCIÓN A TIEMPO DE CIERRE DEL MERCADO INTADIARIO EN LAS INTERCONEXIONES

ACER ha aprobado la propuesta de los operadores de sistemas de transporte (TSO) para reducir el tiempo de **cierre del mercado intradiario de electricidad en las fronteras de la UE de 60 minutos a 30 minutos antes de la entrega**.

El cambio se espera permita operar y comerciar más cerca del tiempo real, facilitar la integración de renovables y soluciones de flexibilidad, mejorar el equilibrio del sistema.

A la propuesta de los TSO ACAER añadió:

Derogaciones y el tiempo de cierre de puerta de 30 minutos: Si un TSO recibe una derogación, el tiempo de cierre de puerta de 30 minutos no puede aplicarse en ese borde de la zona de licitación hasta que termine la derogación. El TSO en el lado opuesto de la frontera no necesita su propia derogación; simplemente continúa aplicando el tiempo de cierre de la puerta de 60 minutos. Una vez que expiren todas las derogaciones en esa frontera, todos los TSO implicados deben cambiar al estándar de 30 minutos sin demora.

Fronteras con las Partes Contratantes de la Comunidad Energética: Como la Reforma del Diseño del Mercado Eléctrico aún no ha sido completamente adoptada por el Consejo Ministerial de la Comunidad

de la Energía, no forma parte de las leyes nacionales en los países de la Comunidad de la Energía. Hasta su adopción, aplicar el tiempo de cierre de puerta de 30 minutos en estas fronteras es opcional, mientras que los 60 minutos siguen siendo el estándar obligatorio.

Próximos pasos: La implementación comienza el 1 de enero de 2026, sujeta a decisiones regulatorias nacionales.

## 5. ACER: CONSULTA PUBLICA REMIT (EXPOSURE XSD)

ACER está desarrollando una [consulta pública](#) sobre el uso de la norma ISO 20022 para el reporte bajo REMIT de la plantilla electrónica llamada "Exposure XSD". **Hasta 09 de febrero.**

## 6. APROBACIÓN REFORMA DEL MECANISMO DE CAPACIDAD DE FRANCIA

La Comisión Europea ha aprobado la reforma del **mecanismo de capacidad eléctrica francés** para garantizar la seguridad de suministro entre noviembre y marzo durante **10 años desde 2026**. ([Nota de prensa](#))

El mecanismo, de carácter **general**, remunerará la capacidad necesaria para cumplir el **estándar de fiabilidad** aprobado por ACER y estará abierto a **generación, demanda flexible y almacenamiento**.

La capacidad se asignará mediante **subastas competitivas** (a 4 y 1 año vista). El coste estimado es de **~2.000 M€/año**. Inicialmente participarán **Francia y Bélgica**, con apertura progresiva a otros países.

La Comisión concluye que la medida es **necesaria, proporcionada y conforme** a las **CEEAG 2022** y al **CISAF**, con impacto limitado en competencia y comercio.

## WEBINAR

### 7. [VERTIS](#): CLAVES Y NOVEDADES DEL EU ETS 2026

EL webinar, el equipo de [VERTIS](#) desglosará las principales dinámicas de mercado, los cambios regulatorios y la evolución sectorial que han marcado 2025, además de ofrecer previsiones claras y basadas en datos sobre lo que cabe esperar en el próximo año. **Jueves 15 de enero de 2026 a las 15:00 h (CET)**.

Contenido del webinar

- **2025 en retrospectiva:** Un repaso conciso a las principales tendencias en los sectores de generación eléctrica, industria, aviación y el emergente sector marítimo bajo el ETS.
- **Previsión de mercado de Vertis:** Cómo han evolucionado nuestras proyecciones a lo largo de 2025, qué ha cambiado y qué nos indican esos ajustes sobre el sentimiento del mercado y las estrategias de cumplimiento.
- **Perspectivas sectoriales para 2026:** Electricidad: dinámica de la demanda, cambios en el mix de combustibles y señales de precios. Industria: impacto de los benchmarks, costes y competitividad.
- **Escenarios & Benchmarks:** Un análisis basado en datos de los posibles escenarios para 2026, con especial foco en la evolución de los benchmarks y sus implicaciones.
- **El papel creciente de las opciones:** Cómo está madurando el mercado de opciones, por qué aumenta la liquidez y qué implica esto para las estrategias de cobertura.

- **Panorama legislativo en 2026:** Qué esperar de las reformas del ETS, los avances del UK ETS y la implementación del ETS 2.

El webinar se desarrollará en **inglés**.

Puedes realizar la inscripción en [este enlace](#)

